



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

NORMATIVA DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES SINDICALES DEL 2022 PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO PUEDAN ASISTIR AL ACTO DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA CONVOCATORIA

Todas las personas que por circunstancias personales no puedan asistir físicamente al acto de votación el día 1 de diciembre de 2022, podrán ejercer su voto a través del procedimiento siguiente:

a) A partir del día 18 de noviembre y hasta el día 28 del mismo mes, en horario de 9 a 14 horas, se podrán recoger las papeletas de voto en el Servicio de Recursos Humanos (PAS) y Servicio de Recursos Humanos (PDI).

b) La papeleta de voto tendrá que introducirse en el sobre blanco, que se cerrará. Este sobre con la papeleta irá dentro de otro sobre de mayores dimensiones, en el que habrá que indicar el Colegio Electoral (Junta de PDI, Junta de PAS, Comité de Empresa) al cual se remite el voto. En este segundo sobre tendrá que incluirse la fotocopia de documento acreditativo de la identidad del votante (DNI, Pasaporte, carnet de conducir o carnet de la Universitat de València). Además, se incluirá una hoja con los datos personales completos, si estas no constan en la tarjeta presentada.

c) El sobre exterior que contiene el del voto, dirigido a la Mesa Electoral Coordinadora correspondiente, se presentará abierto en cualquier registro de entrada de la Universitat entre los días 18 y 28 de noviembre, hasta las 18 horas.

La presentación del voto en el Registro tendrá que hacerla la persona interesada, sin intervenir delegación, acreditando su identidad ante el funcionario o funcionaria correspondiente.

d) Los votos emitidos por este sistema serán contabilizados en la Mesa n.º 1 de cada Colegio Electoral. El día de la votación, la Mesa Electoral Coordinadora correspondiente, comunicará a las Mesas parciales los nombres de los electores o electoras que hayan emitido el voto por este procedimiento, porque tomen conocimiento y regularicen su censo. Estos votos se introducirán en las urnas minutos antes de cerrar el acto de votación.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En el supuesto de que el elector o electora, después de haber realizado el procedimiento de voto a través de los registros, se presente personalmente en su Mesa correspondiente para ejercer su voto, el Presidente o Presidenta de la Mesa lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Mesa Coordinadora, la cual después de hacer las comprobaciones correspondientes, destruirá el voto emitido por el Registro.

NOTA: Este sistema de voto por correo interno, no excluye el sistema de voto por correo establecido en la normativa electoral general. Por este motivo puede ocurrir, que a cada Mesa electoral lleguen votos tramitados por correo postal. Estos votos quedarán en depósito en la Mesa correspondiente. Al final del día de la votación, si el elector o la electora que lo ha emitido no ha votado en persona (y en este caso está obligado a avisar que ha votado por correo para que le sea devuelto el que emitió por vía postal), se introducirá dentro de la urna y se computará con normalidad.

València 6 de octubre de 2022